<h>RESOLUCIÓN G.A.080/19</>

<H>VISTO</> que por Resolución G.A. No. 79/19, se dispuso la
adjudicación en forma parcial a las firmas AMANECER FASHION S.A.,
CLAUGER S.A. y NOLLA & NOLLA CONSTRUCCIONES LTDA., de la Licitación
Abreviada Y51913, cuyo objeto es el Mantenimiento de veredas en
locales

comerciales pertenecientes a la Gerencia de División Comercial Interior,

por el monto de \$ 4:930.346,36, (impuestos incluidos);------

<H>RESULTANDO </> que la contratación fue observada por el Contador
Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, por no contar con
disponibilidad presupuestal;-------

<H>CONSIDERANDO:</> <H>I)</> que el Rubro 2 no cuenta con
disponibilidad
suficiente para imputar el monto de esta compra;------

y Alcaldes, que ya han intimado a UTE a realizar las reparaciones objeto $% \left(1\right) =\left(1\right) +\left(1\right) +\left$

de la presente compra;-----

<H>ATENTO </>a lo establecido en el Art. 114 del TOCAF y a las facultades delegadas al Gerente División Abastecimientos y Servicios por

Resolución N° 11.-447 del 1/04/11;

<h>SE RESUELVE;</>

-<H>,, Reiterar </> el gasto de que se trata.

Pase a sus efectos a la Gerencia de Sector Compras.

UT513377 26.02.2019. JAVIER SAN CRISTOBAL